

ANEXO II

1°) El llenado de las encuestas se realizará a través del Sistema SIU-Guaraní. Esta operación se habilitará en el sistema inmediatamente después de la recepción del segundo examen parcial y deberá realizarse hasta el periodo de exámenes de julio inclusive, para asignaturas del primer cuatrimestre y hasta el período de exámenes de diciembre inclusive, para asignaturas del segundo cuatrimestre.

2°) El/la estudiante completará una encuesta por cada asignatura en la que se hubiera inscripto en el cuatrimestre y por cada docente que le haya impartido clases.

3°) Los Departamentos elevarán a la Secretaría Académica al inicio del dictado de la asignatura, la nómina de los y las docentes que participan en el dictado de cada asignatura, una foto (si el/la docente estuviera de acuerdo) y su comisión correspondiente.

4°) Las encuestas serán de carácter obligatorio. Para inscribirse en las asignaturas del cuatrimestre siguiente, será requisito haber completado previamente las encuestas de todas las asignaturas en las que el/la estudiante estuvo inscripto/a en el cuatrimestre inmediato anterior.

5°) Se realizarán campañas de concientización de los y las estudiantes sobre la importancia de las encuestas para la carrera docente, concursos y selecciones interinas.

6°) Los resúmenes estadísticos de la encuesta se incorporarán de manera inmediata al legajo de los/as profesores/as correspondientes y serán considerados para la evaluación docente de acuerdo al Artículo 7° de la Ordenanza HCS 6/08.

7°) La implementación de los aspectos técnicos para la correcta aplicación de la presente resolución será responsabilidad de la Secretaría Académica y del Área Informática de la Facultad.

8°) Los/as docentes tendrán acceso al resumen estadístico de las encuestas.

9°) Todas las encuestas completadas como así también sus resúmenes estadísticos en formato digital, deberán ser conservados por un período no menor a los 10 años por el Área de Informática de la Facultad.